



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 48/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **ALTAMIRANDA, Leonardo – Legajo Nº 15-09610**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Aeronáutica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que en el año 2013 presentó plan para rendir asignaturas.

Que en año 2014 dicho compromiso fue modificado y que durante el Ciclo Lectivo no rindió ninguna.

Que, además, solicita una más que se sumaría a esas asignaturas que no rindió.

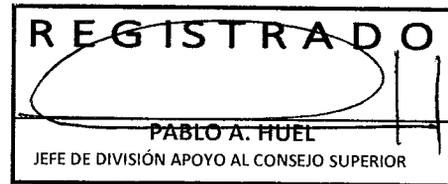
Que, por este motivo, no se encuadra dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución Nº 48/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, que se encuentran vencidas del estudiante **ALTAMIRANDA, Leonardo – Legajo Nº 15-09610**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Aeronáutica perteneciente que dicta esa Facultad Regional, de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 513/2015

UTN
fns


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 513/2015

FACULTAD REGIONAL HAEDO

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
15-09610	ALTAMIRANDA, Leonardo	Probabilidad y Estadística Propulsión Estructuras Aeronáuticas III Mecánica del Vuelo Proyecto y Diseño de Estructuras Aeronáuticas